

Señora

JUEZ TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF; ROCESO INVESTIGACION DE PATERNIDAD O IMPUGNACION DE PATERNIDAD O MATERNIDAD  
ARTICULO 386 DEL C.G.P.  
No.11001311001320210006100  
DEMANDANTE; ADRIANA XIMENA RODRIGUEZ MARTINEZ

Respetada Señora Juez

Con ocasión de la solicitud de una conciliación, yo PATRICIA VILLAMIL RODRIGUEZ, informe al aquí demandado LUIS ALBERTO RODRIGUEZ VARGAS, de la demanda de la referencia, que había sido notificada a mi correo electrónico [patriciavillamil017@gmail.com](mailto:patriciavillamil017@gmail.com), por lo que él me otorgo poder para representarlo dentro del proceso de la referencia.=

De la Señora Juez

Atentamente



PATRICIA VILLAMIL RODRIGUEZ  
C.C.No.39.884.006 expedida en Bogotá  
T.P. 161215 del C.S.J.

*PATRICIA VILLAMIL RODRIGUEZ*  
*ABOGADA*  
*UNIVERSIDAD "LA GRAN COLOMBIA"*  
*Cra 8 No. 191 -38 Tel 3142680574 [patriciavillamil017@gmail.com](mailto:patriciavillamil017@gmail.com)*

Señora

**JUEZ TRECE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.**

**E. S. D.**

**REF: Radicado No.11001311001320210006100**  
**PROCESO: INVESTIGACION O IMPUGNACION DE PATERNIDAD O LA MATERNIDAD**  
**ARTICULO 386 DEL C.G.P.**  
**DEMANDANTE: ADRIANA XIMENA RODRIGUEZ MARTINEZ.-**

**PATRICIA VILLAMIL RODRIGUEZ**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No.39.684.006 expedida en Bogotá, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No.161215 del C.S.J., obrando como apoderada judicial del Señor **LUIS ALBERTO RODRIGUEZ VARGAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. C.C. No.79.142.805 expedida en Usaquén- Bogotá D.C.; por medio del presente escrito y estando dentro del término legal, me permito hacer contestación de la demanda en los siguientes términos.

**PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS:**

**AL PRIMERO:** Es cierto que la Señora **MARIA SOLEDAD VARGAS DE RODRIGUEZ** (q.e.p.d), nació, en la fecha, mes, año y bautizada en la forma expuesta.-

**AL SEGUNDO:** Es cierto que la Señora **MARIA SOLEDAD VARGAS DE RODRIGUEZ** (q.e.p.d.), contrajo matrimonio católico con el Señor **LUIS ALBERTO RODRIGUEZ LEON** (q.e.p.d.) en la fecha y lugar informados.-

**AL TERCERO:** Es cierto que la Señora **MARIA SOLEDAD VARGAS DE RODRIGUEZ** (q.e.p.d), era madre de la Señora **MARIA DEL CARMEN** y procreo dentro de su matrimonio con el Señor **LUIS ALBERTO RODRIGUEZ LEON** (q.e.p.d.) a **MARIA AMPARO, AMANDA, LUIS ALBERTO y ALVARO** (q.e.p.d.).-

**AL CUARTO:** Es cierta la identificación de la Señora **MARIA SOLEDAD VARGAS DE RODRIGUEZ** (q.e.p.d).-

**AL QUINTO:** Es cierto que la Señora **MARIA SOLEDAD VARGAS DE RODRIGUEZ** (q.e.p.d), adquirió el inmueble tal y como fue descrito en la demanda.-

**AL SEXTO:** Es cierta la fecha del descenso de la Señora **MARIA SOLEDAD VARGAS DE RODRIGUEZ** (Q.E.P.D.).-

**AL SEPTIMO:** Es cierto lo expuesto en este hecho.-

**AL OCTAVO:** Es cierto, la fecha y lugar de bautismo del Señor **LUIS ALBERTO RODRIGUEZ**.-

**AL NOVENO:** Es cierto que el Señor **LUIS ALBERTO RODRIGUEZ ROMERO**, adelanto el proceso eclesial para hacer el cambio de apellido materno de Romero a Vargas.-

**AL DECIMO:** Es cierto que el Señor **LUIS ALBERTO RODRIGUEZ ROMERO**, adelanto legalmente ante la Notaría 34 la corrección del apellido materno Romero a Vargas.-

**AL DECIMO PRIMERO:** Es verdad los hechos narrados en este hecho.-

**AL DECIMO SEGUNDO:** Es cierto que el apellido materno no fue colocado correctamente en los Registros Civiles de los hijos.-

**AL DECIMO TERCERO:** No me costa la fecha ni lugar de bautismo del Señor **ALVARO RODRIGUEZ ROMERO (q.e.p.d.)**.-

**AL DECIMO CUARTO:** Es cierta la fecha y lugar de defunción del Señor **ALVARO RODRIGUEZ ROMERO (q.e.p.d.)**.-

**AL DECIMO QUINTO:** No me costa la solicitud hecha por la demandante.-

**AL DECIMO SEXTO:** No me consta la gestión adelantada en este hecho.-

**AL DECIMO SEPTIMO:** No me consta tal solicitud.-

**AL DECIMO OCTAVO:** No me consta el hecho descrito.-

**AL DECIMO NOVENO:** No me consta, esa gestión.-

**AL VIGESIMO:** Es parcialmente cierto, pues no me consta las gestiones adelantada por la demandante; en cuanto al Señor **LUIS ALBERTO RODRIGUEZ VARGAS** hizo el trámite. *“La corrección podrá ser solicitada Directamente cuando el afectado sea mayor de edad y sin ningún tipo de impedimento legal para actuar”*.-

**AL VIGESIMO PRIMERO:** Es cierto que son hijos del Señor **ALVARO RODRIGUEZ ROMERO** los dos mencionados en esta demanda.-

**AL VIGESIMO SEGUNDO:** Es cierto que la Señora **MARIA SOLEDAD VARGAS DE RODRIGUEZ (q.e.p.d)**, reposa en el cementerio Santa Bárbara en Usaquén.-

**AL VIGESIMO TERCERO:** No hay oposición a que sea adelante el presente proceso para que sea corregido el apellido el apellido materno del Señor **ALVARO RODRIGUEZ ROMERO** y por lo tanto ser reconocida como nieta la demandante.-

**AL VIGESIMO CUARTO:** Es parcialmente cierto, porque fueron reconocidos dentro del proceso de sucesión intestada de la Señora **MARIA SOLEDAD VARGAS DE RODRIGUEZ (q.e.p.d.)** y **LUIS ALBERTO RODRIGUEZ LEON (q.e.p.d.)** No.2019 – 0011400, en el Juzgado 22 de Familia de Bogotá y existe un acuerdo verbal entre los herederos de respetar los porcentajes que les corresponde dentro de esa sucesión, a pesar de que cuatro de los herederos no cuentan con el apellido materno correcto.-

#### **PRONUNCIAMIENTO A LAS PRETENSIONES:**

**A LA PRIMERA:** No me opongo, es de público conocimiento que todos los herederos convivieron como hermanos y en la casa de los padres.-

**A LA SEGUNDA:** No me opongo, es un derecho personal.-

**A LA TERCERA:** No me opongo a que se haga tal corrección.-

**A LA CUARTA:** No me opongo a tal declaración.-

**A LA QUINTA:** No me opongo al que se haga tal anotación en el Registro Civil.-

## EXCEPCIONES CADUCIDAD

*“ARTICULO 10. El artículo 7º de la ley 45 de 1936 quedará así:*

*ARTICULO 7. Las reglas de los artículos 395, 398, 399, 401, 402, 403 y 404. del Código Civil se aplican también al caso de filiación natural.*

*Muerto el presunto padre la acción de investigación de la paternidad natural podrá adelantarse contra sus herederos y su cónyuge.*

*La sentencia que declare la paternidad en los casos que contemplan los dos incisos precedentes, no producirá efectos patrimoniales sino a favor o en contra de quienes hayan sido parte en el juicio, y únicamente cuando la demanda se notifique dentro de los dos años siguientes a la defunción”.*

Es de tener en cuenta que en el presente proceso **OPERA LA CADUCIDAD**, toda vez que la Señora **MARIA SOLEDAD VARGAS DE RODRIGUEZ (q.e.p.d.)**, falleció el 3 de marzo de 1979, hace 43 años sin que se diera inicio a la sucesión de la causante; el Señor **ALVARO RODRIGUEZ ROMERO**, falleció el 7 de julio del año 2018, durante los dos años siguientes no se acreditó el parentesco ni se notificó demanda alguna, por lo que es posible seguir adelante el presente proceso para que se oficie a las Notarías 34 y 27 para que haga la anotación en los correspondientes Registros Civiles con la corrección del apellido materno y para que se reconozca a la demandante como nieta de la causante, pero **“sin efectos patrimoniales”**.

Sentencia Corte Suprema de Justicia sala de Casación Civil, sentencia 20 de septiembre de 2000, expediente 5422 M.P. José Fernando Ramírez Gómez

Mediante Sentencia del 23 de julio de 2021 proferida por el Juzgado 22 de Familia de Bogotá se hizo la adjudicación del bien en la sucesión intestada de los Señores **MARIA SOLEDAD VARGAS DE RODRIGUEZ (q.e.p.d.)** y **LUIS ALBERTO RODRIGUEZ LEON (q.e.p.d.)**.-

Reitero que existe un acuerdo verbal entre todos los herederos que no cuentan con el apellido materno, para respetar sus porcentajes en la sucesión de los padres. En este momento se adelanta el proceso administrativo de aclaración de Área y linderos, con soporte en el levantamiento topográfico adelantado a finales del año 2021 y que ha sido pagado por todos los herederos de acuerdo a su porcentaje.

## FUNDAMENTOS FACTICOS Y JURIDICOS

Art. 14, 72 y 407 C.C, Ley 75 de 1968, Código General del Proceso.-

## PROCESO Y COMPETENCIA

Se le sigue dando el mismo trámite y sigue siendo suya la competencia

## PRUEBAS

Fotocopia de la Sentencia proferida por el Juzgado 22 de Familia de Bogotá D.C.  
Copia de certificado de libertad  
Hoja de porcentajes reales por heredero, según acuerdo verbal entre los herederos  
Diseño de lotes según levantamiento topográfico  
Cedula de mi poderdante

Las demás pruebas sean practicadas como fueron solicitadas.

### ANEXOS

Poder a mi conferido, Tarjeta Profesional cédula de ciudadanía.-

### NOTIFICACIONES

La suscrita en la carrera 8 No. 191 – 38, Localidad de Usaquén –Bogotá D.C. e-mail [patriciavillamil017@gmail.com](mailto:patriciavillamil017@gmail.com) teléfono 3142680574

Mi poderdante En la Carrera 6 B No.163 D – 10 Localidad de Usaquén, Bogotá D.C., no maneja medios electrónicos; telefono3203456891

De la demandante y su apoderada, téngase en cuenta la información que reposa en el expediente.-

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Patricia Villamil Rodríguez', written over a horizontal line.

**PATRICIA VILLAMIL RODRIGUEZ**  
C.C.No.39.684.006 expedida en Bogotá  
T.P.161215 del C.S.J.

Señora

JUEZ TRECE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

PROCESO: INVESTIGACION O IMPUGNACION DE PATERNIDAD O LA MATERNIDAD  
ARTICULO 386 DEL C.G.P. N-2021-0006100  
DEMANDANTE: ADRIANA XIMENA RODRIGUEZ MARTINEZ.-

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ VARGAS, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la doctora PATRICIA VILLAMIL RODRIGUEZ, también mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.684.006 de Bogotá, abogada titulada en ejercicio, con T.P. No. 161215 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como mi mandataria judicial en el Proceso de : INVESTIGACION O IMPUGNACION DE PATERNIDAD O LA MATERNIDAD ARTICULO 386 DEL C.G.P., que cursa en el Juzgado Trece de Familia de Bogotá D.C..-

Mi apoderada queda facultada para recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir, renunciar, reasumir, suscribir documentos, presentar excepciones y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal desempeño del presente mandato en los términos del art. 74 y siguientes del Código General del Proceso

Sírvase señor Juez reconocer personería a mi mandataria judicial.

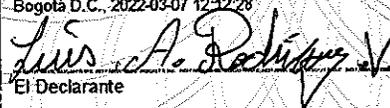
Atentamente,

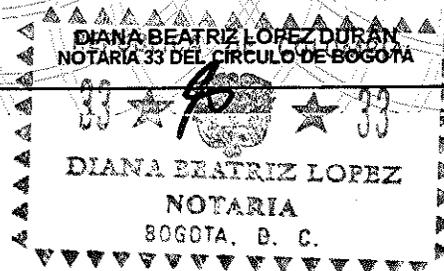
  
LUIS ALBERTO RODRIGUEZ VARGAS

C.C. No.79.142.805 expedida en Usaquén- Bogotá D.C.

ACEPTO:

  
PATRICIA VILLAMIL RODRIGUEZ  
CC. No. 39.684.006 expedida en Bogotá  
T.P. No161215 del C. S. J.

**Notaria 33**  
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
PODER ESPECIAL  
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012  
ANTE LA NOTARIA 33 DE BOGOTÁ D.C.  
Compareció:  
RODRIGUEZ VARGAS LUIS ALBERTO  
Identificado con: C.C. 79142805  
Y declaró que reconoce el contenido de este documento, y la firma como suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.  
Cod. bihqj  
Bogotá D.C., 2022-03-07 12:12:28  
  
El Declarante  
693-8e66a359  
DIANA BEATRIZ LOPEZ DURAN  
NOTARIA 33 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

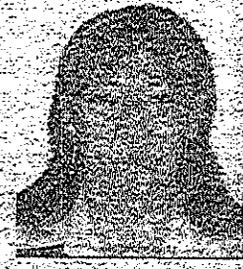


REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 39.684.006  
 VILLAMIL RODRIGUEZ

APELLIDOS: PATRICIA  
 NOMBRES:

FRIMA



U  
 14 Fds

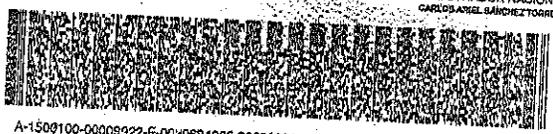
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 03-JUL-1962  
 BOGOTA D.C.  
 (CUNDINAMARCA)  
 LUGAR DE NACIMIENTO:

1.58 ESTATURA: O+ G.S. RH F SEXO

09-MAR-1981 BOGOTA D.C.  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ANSELMO SANCHEZ TORRES

A-1509100-00005922-F-0039684006-20090001 0000342076A 1 1990017890

265901

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL  
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
 TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

16/12/84 Fecha de Expedición  
 05/09/2007 Fecha de Graduación  
 20/09/2002 Fecha de Grado

PATRICIA VILLAMIL RODRIGUEZ  
 CUNDINAMARCA  
 Consejo Superior de la Judicatura

LA CRANELOSA CROMA S.A.  
 Universidad

Jorge Antonio Escobar Díaz  
 Director del Consejo Superior de la Judicatura



patriciavillamil017@gmail.com

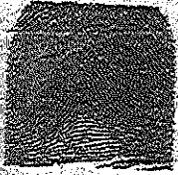
→ 4lipio

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.142.805  
RODRIGUEZ VARGAS

APellidos  
LUIS ALBERTO

FEELING  
*Luis Alberto Rodriguez Vargas*

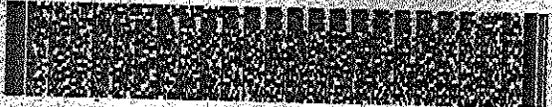


FECHA DE NACIMIENTO 16-FEB-1957  
BOGOTA D.C.  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

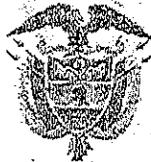
1.75 ESTATURA      O+ G.S. RH      M SEXO

07-DIC-1978 BOGOTA D.C.  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

BOGOTASRECHO REGISTRADOR NACIONAL



5-1500150-00244732-4E-0070142006-00100706      00220643027 Y      5020386310



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 13 JUL 2021

REF- SUCESIÓN

11001-31-10-022-2019-00114-00

Procede el Despacho a dictar sentencia, de conformidad con lo estipulado por el artículo 509 del Código General del Proceso, previo el resumen de la siguiente,

ACTUACION PROCESAL

Mediante auto de fecha 1º de abril de 2019 (fl. 31), se dio apertura a la sucesión doble e intestada de los causantes **MARÍA SOLEDAD VARGAS DE RODRÍGUEZ** y **LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ LEÓN**, ordenando el emplazamiento de los interesados en el mencionado sucesorio.

Allegadas las publicaciones de que trata el artículo 108 del C.G.P. (fls. 55-57), se llevó a cabo el día 24 de julio de 2020 la diligencia de inventarios y avalúos (fls. 75-76). Como quiera que no fueron objetados los inventarios y avalúos presentados, se les impartió aprobación y se decretó la partición designando como partidores a las apoderadas judiciales de los interesados.

Dado que las partidoras no realizaron en conjunto la labor encomendada, el despacho designó a un auxiliar de la justicia de la lista, quien presentó el respectivo trabajo partitivo como consta a folios 94 a 98 del expediente.

Por auto de 27 de mayo de 2021 se corrió traslado del trabajo de partición, término que venció en silencio.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a proferir decisión final, previas las siguientes:

M.O.G

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado 22 de Familia - Bogotá D.C.  
Dr. JOSÉ RICARDO BUETRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ  
COPIA AUTÉNTICA



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C - 23, teléfono 3419906

Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CONSIDERACIONES

Los llamados presupuestos procesales se encuentran cumplidos, como son solicitud en forma y con el lleno de las exigencias básicas de Ley; los interesados son idóneos para comparecer al presente proceso y guardan legitimidad para actuar; del mismo modo, por la naturaleza del asunto es competente este Juzgado, para tramitarlo y pronunciarse de fondo.

En ese orden de ideas, se tiene que una vez impulsado el trámite liquidatorio hasta la presentación de la partición, la regla 1ª del artículo 509 del C.G.P establece que se dictará de plano sentencia aprobatoria si así lo solicitaran, lo que no obsta para que el fallador revise oficiosamente si dicho trabajo se ajusta a derecho.

En el sub iudice se tiene que el trabajo elaborado por la auxiliar de la justicia designada como partidora se encuentra ajustado a derecho, razón por la que se impartirá aprobación como corresponde.

Por lo expuesto, el Juzgado Veintidós de Familia de Bogotá D.C, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

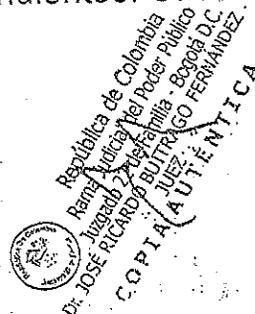
RESUELVE

**PRIMERO:** APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición presentado dentro del proceso de sucesión doble e intestada de los causantes **MARÍA SOLEDAD VARGAS DE RODRÍGUEZ** y **LUÍS ALBERTO RODRÍGUEZ LEÓN**.

**SEGUNDO:** ORDENAR la protocolización del trabajo de partición y la sentencia aprobatoria del mismo en la Notaría de preferencia de los adjudicatarios.

**TERCERO:** INSCRIBANSE las hijuelas adjudicadas en la oficina de instrumentos públicos y en las demás oficinas correspondientes. OFICIESE.

M.O.G





JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**CUARTO: EXPEDIR**, por Secretaría y a costa de los interesados, copias auténticas del trabajo de partición y de esta providencia para los fines pertinentes.

**QUINTO: DECRETAR** el levantamiento de todas y cada una de las medidas cautelares que se hubieren decretado dentro del presente sucesorio, si es del caso. **OFICIESE**.

**SEXTO:** Se fijan por concepto de honorarios a la Partidora, la suma de \$ 2'000.000, que deberán cancelar los interesados a prorrata, y acreditar su pago dentro del término de que trata el artículo 363 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC  
Esta providencia se notificó por ESTADO  
Núm. 33 de fecha 14 Julio 2021  
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado 22 de Familia - Bogotá D.C.  
Dr. JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ  
COPIA AUTÉNTICA

7  
ay

Señor  
JUEZ VEINTIDOS (22) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.  
E. S. D.

Referencia: Proceso No. 11001-31-10.-022-2019-00114-00

**SUCESION DOBLE INTESTADA DE: MARIA SOLEDAD VARGAS DE RODRIGUEZ  
LUIS ALBERTO RODRIGUEZ LEON.**

BLANCA EDILSA MURCIA RAMIREZ, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.804.783 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 90908 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico, asesoriasblancamur@hotmail.com, actuando en calidad de PARTIDORA, dentro del proceso de sucesión de los causantes MARIA SOLEDAD VARGAS DE RODRIGUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 21:063.096, expedida en Usaquén y LUIS ALBERTO RODRIGUEZ LEON, quien en vida se identificaba con las cedula de ciudadanía número 436.339 de Bogotá, con el debido respeto presento ante su despacho el trabajo de partición y adjudicación de los bienes dejados por los causantes en los siguientes términos:

#### I ANTECEDENTES

**PRIMERO.** La señora MARIA SOLEDAD VARGAS DE RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.063.096, expedida en Usaquén, falleció el día treinta (30) de marzo del año mil novecientos setenta y nueve (1.979), en la ciudad de Bogotá, D.C., tal y como consta en el registro civil de defunción.

**SEGUNDO.** El señor LUIS ALBERTO RODRIGUEZ LEON, identificado con la cédula de ciudadanía número 436.339 de Bogotá, de acuerdo al registro civil de defunción de la Notaria Única de Chía, e inscrito bajo el indicativo serial número 321027, falleció el día siete (7) de marzo del año mil novecientos ochenta y nueve (1.989) en el municipio de Chía, departamento de Cundinamarca.

**TERCERO.** Los causantes señores MARIA SOLEDAD VARGAS DE RODRIGUEZ, y el señor LUIS ALBERTO RODRIGUEZ LEON, contrajeron matrimonio Católico el día cuatro (04) de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco (1.955), en la parroquia de San Juan Bosco, en la ciudad de Bogotá, D.C., inscrito en la Notaria Sesenta (60) del Círculo de Bogotá, bajo el indicativo serial 6092829..

**CUARTO.** Mediante auto de fecha primero (1) de abril de dos mil nueve (2019) se declaro abierto y radicado el proceso de Sucesión doble intestada de la señora MARIA SOLEDAD VARGAS DE RODRIGUEZ y el señor LUIS ALBERTO RODRIGUEZ LEON, y se ordeno notificar a los herederos MARIA AMPARO RODRIGUEZ ROMERO, y AMANDA RODRIGUEZ ROMERO, en los términos del artículo 290 y siguientes del Código General del Proceso,. (Folio 31).

**QUINTO.** En este mismo auto se reconoce como heredero al señor LUIS ALBERTO RODRIGUEZ VARGAS, en calidad de hijo de los de cujus, quien acepta la herencia con beneficio de inventario, se ordena llevar a cabo la inscripción del referido proceso en el Registro Nacional de apertura de proceso de Sucesión y se dispone el Emplazamiento de quienes se crean con derecho a intervenir en el proceso, para cuyo



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado 22 de Familia - Bogotá D.C.  
Dr. JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
Scanned by CamScanner  
COPIA AUTÉNTICA

efecto los interesados, deberán efectuar la respectiva publicación en un diario de amplia Circulación Nacional, el Tiempo, el Espectador, la Republica o el Nuevo Siglo.

**SEXTO.** En auto de fecha primero (1) de agosto de dos mil diecinueve (2019), a folio 46 del expediente se reconoce como herederos a **ADRIANA XIMENA RODRIGUEZ MARTINEZ** y **LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ**, en calidad de nietos de los causantes, por transmisión de su padre fallecido **ALVARO RODRIGUEZ ROMERO**, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

**SEPTIMO.** El día ocho (8) de Agosto del año dos mil diecinueve (2019), se notifican en forma personal en la Secretaria del Juzgado las señoras **AMANDA RODRIGUEZ ROMERO** y **MARIA AMPARO RODRIGUEZ ROMERO**, del contenido de la providencia de fecha 01 de abril de 2019, (folio 53).

**OCTAVO.** Mediante auto de fecha siete (7) de Octubre de dos mil diecinueve (2019), se reconoce como herederas en calidad de hijas de los causantes a **MARIA AMPARO RODRIGUEZ ROMERO**, y **AMANDA RODRIGUEZ ROMERO** quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

**NOVENO.** En este mismo auto se agregan las publicaciones allegadas, el Emplazamiento realizado en el periódico el Espectador, el día 04 de agosto de 2019.

**DECIMO.** Mediante auto de fecha cinco (05) de Noviembre de 2019, señalo como fecha para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos el 19 de marzo de 2020, a las 4.00.P.M., de conformidad con lo establecido en el Art.501 del C.G.P.

**DECIMO PRIMERO.** El día diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinte (2020), el juzgado deja la respectiva constancia, que por el acuerdo PCS/ A20 -11517 de fecha quince (15) de marzo de 2020, se suspenden los términos judiciales en todo el país a partir del día dieciséis (16) al veinte (20) de marzo del año 2020, y fija nueva fecha para el día veinticuatro (24) de julio del año en curso a la hora de las doce del día (12.00..m.)

**DECIMO SEGUNDO.** La audiencia de inventarios y avalúos se llevo a cabo el día 24 de julio del año dos mil veinte (2.020) a las cinco de la tarde (5.00 p.m.), en forma virtual, a través de la plataforma Teams en el que las partes relacionan como activo de la Sucesión la partida Primera y Única que se relaciona a continuación:

**PARTIDA PRIMERA Y ÚNICA:** Un lote de terreno y la construcción existente, situado en la parcelación denominada Soratama, situado en Usaquén D.E., lote que corresponde al marcado con el numero (66) de dicha parcelación, con las siguientes especificaciones y linderos; con una extensión superficial de 724.00V2 aproximadamente, Registro catastral numero 2852. y cuyos linderos son: **POR EL ORIENTE.** En una extensión de veinte (20) metros con el camellón " A" de la parcelación; **POR EL OCCIDENTE:** En quince (15) metros con el mismo camellón " A" , en su parte inferior, **POR EL NORTE:** en treinta y un metros con el lote numero sesenta y siete (67) de la misma parcelación y ; **POR EL SUR:** En veintidós metros (22) metros con el lote número sesenta y cinco (65).

Este inmueble se encuentra inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20293805 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, predio que se identifica actualmente en la nomenclatura Urbana de Bogotá, D.C., como Carrera 2 A- No.166 A-40, Usaquén en la ciudad de Bogotá, D.C.

**TRADICIÓN.** Este inmueble lo adquirió la señora **MARIA SOLEDAD VARGAS DE RODRIGUEZ**, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra que hizo al señor **JOSE TOMAS CARDENAS BARACALDO**, mediante escritura Pública número 4747 de fecha

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
Juzgado 22 de Familia - Bogotá D.C.  
DR. JOSE RICARDO JAVIER FERNANDEZ  
COPIA AUTÉNTICA

27 de octubre de 1966, otorgada en la Notaria Primera (1) del Circulo de Bogotá, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria Nno.50N-20293805, de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C.

Inmueble que tiene un Avalúo de.....\$ 449.583.000.

Valor Total del Activo .....\$ 449.583.000

No existen Pasivos.

DECIMO TERCERO. En la misma audiencia el despacho le imparte la aprobación a los inventarios y avalúos.

DECIMO CUARTO. Mediante auto de fecha 09 de marzo de 2021, se nombra la tema de la lista de auxiliares de la Justicia al partidor y se ordena comunicar vía electrónica la designación.

## II. ACERVO HEREDITARIO

**PARTIDA PRIMERA Y UNICA:** Un lote de terreno y la construcción existente, situado en la parcelación denominada Soratama, situado en Usaquén D.E., lote que corresponde al marcado con el numero (66) de dicha parcelación, con las siguientes especificaciones y linderos; con una extensión superficial de 724.00V2 aproximadamente, Registro catastral numero 2852, y cuyos linderos son: **POR EL ORIENTE.** En una extensión de veinte (20) metros con el camellón " A " de la parcelación; **POR EL OCCIDENTE:** En quince (15) metros con el mismo camellón " A " ,en su parte inferior, **POR EL NORTE:** en treinta y un metros con el lote numero sesenta y siete (67) de la misma parcelación y ; **POR EL SUR:** En veintidós metros (22) metros con el lote número sesenta y cinco (65).

Este inmueble se encuentra inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20293805 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, predio que se identifica actualmente en la nomenclatura Urbana de Bogotá, D.C., como Carrera 2 A- No.166 A-40, Usaquén en la ciudad de Bogotá, D.C.

**TRADICIÓN.** Este inmueble lo adquirió la señora **MARIA SOLEDAD VARGAS DE RODRIGUEZ**, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra que hizo al señor **JOSE TOMAS CARDENAS BARACALDO**, mediante escritura Pública número 4147 de fecha 27 de octubre de 1966, otorgada en la Notaria Primera (1) del Circulo de Bogotá, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria Nno.50N-20293805, de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C.

## PASIVO

Pasivo.....\$ 0.

**TOTAL ACTIVO** .....\$ 449.583.000

## III. RESUMEN DEL INVENTARIO

I. ACTIVO.....\$ 449.583.000  
II. PASIVO.....\$ -0 -  
III. TOTAL ACTIVO LIQUIDO.....\$ 449.583.000

 República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado 22 de Familia - Bogotá D.C.  
Dr. JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ

COPIA AUTÉNTICA

Scanned by CamScanner

#### IV.- LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Del monto del Activo líquido que es la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/C. (\$449.583.000), le corresponde a la señora MARIA SOLEDAD VARGAS DE RODRIGUEZ, la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/C (\$224.791.500), por concepto de gananciales y al señor LUIS ALBERTO RODRIGUEZ LEON, la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS M/c (\$224.791.500), por concepto de gananciales.

#### V- DISTRIBUCION DE LA HERENCIA DE LA SEÑORA MARIA SOLEDAD VARGAS DE RODRIGUEZ. (Fallecida el 03 de marzo del año 1.979).

Por sus gananciales le correspondió a la señora MARIA SOLEDAD VARGAS DE RODRIGUEZ, la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/C., (\$224.791.500), suma de dinero que se distribuye a su herederos.

En este proceso el único hijo de la causante es el señor LUIS ALBERTO RODRIGUEZ VARGAS.

LEGITIMA DE LUIS ALBERTO RODRIGUEZ VARGAS.....\$224.791.500

#### VI. DISTRIBUCION DE LA HERENCIA DEL SEÑOR LUIS ALBERTO RODRIGUEZ LEON,, fallecido el 7 de marzo del año 1.989.

Por sus gananciales le correspondió la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/C., (\$224.791.500), suma de dinero que se distribuye a sus herederos reconocidos LUIS ALBERTO RODRIGUEZ VARGAS, MARIA AMPARO RODRIGUEZ ROMERO, AMANDA RODRIGUEZ ROMERO y como herederos por derecho de transmisión de su padre ALVARO RODRIGUEZ ROMERO, los nietos del causante ADRIANA XIMENA RODRIGUEZ MARTINEZ y LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ.

1. LEGITIMA DE LUIS ALBERTO RODRIGUEZ VARGAS.....\$ 56.197.875
2. LEGITIMA DE MARIA AMPARO RODRIGUEZ ROMERO.....\$ 56.197.875
3. LEGITIMA DE AMANDA RODRIGUEZ ROMERO.....\$ 56.197.875
4. LEGITIMA DE ADRIANA XIMENA RODRIGUEZ MARTINEZ.....\$28.098.937.50
6. LEGITIMA DE LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ .....\$28.098.937.50

#### V-ADJUDICACION DE LAS HIJUELAS

HIJUELA NUMERO UNO DE LUIS ALBERTO RODRIGUEZ VARGAS, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.142.805 de Bogotá.

Le corresponde por sus legítimas la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C \$280.989.375.

Se integra y se paga así:

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
Juzgado 22 de Familia - Bogotá D.C.  
DR. JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERRANDEZ  
JUEZ  
COPIA AUTÉNTICA  
Scanned by CamScanner

11

Se le adjudica una cuota parte del **SESENTA Y DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (62.5%)**, de la **PARTIDA PRIMERA Y UNICA**, que corresponde a un lote de terreno y la construcción existente, situado en la parcelación denominada Soratama, situado en Usaquén D.E., lote que corresponde al marcado con el número (66) de dicha parcelación, con las siguientes especificaciones y linderos; con una extensión superficial de 724.00V2 aproximadamente, Registro catastral número 2852, y cuyos linderos son: **POR EL ORIENTE**. En una extensión de veinte (20) metros con el camellón "A" de la parcelación; **POR EL OCCIDENTE**: En quince (15) metros con el mismo camellón "A", en su parte inferior, **POR EL NORTE**: en treinta y un metros con el lote número sesenta y siete (67) de la misma parcelación y ; **POR EL SUR**: En veintidós metros (22) metros con el lote número sesenta y cinco (65).

Este inmueble se encuentra inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20293805 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, predio que se identifica actualmente en la nomenclatura Urbana de Bogotá, D.C., como Camera 2 A- No.166 A-40, Usaquén en la ciudad de Bogotá, D.C.

**TRADICIÓN**. Este inmueble lo adquirió la señora **MARIA SOLEDAD VARGAS DE RODRIGUEZ**, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra que hizo al señor **JOSE TOMAS CARDENAS BARACALDO**, mediante escritura Pública número 4147 de fecha 27 de octubre de 1966, otorgada en la Notaría Primera (1) del Circulo de Bogotá, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria Nno.50N-20293805, de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D. C..

Esta adjudicación se hace en la suma de de \$ 280.989.375 sobre el avalúo total del inmueble que es la suma de \$ 449.583.000.

VALE ESTA ADJUDICACION..... \$ 280.989.375.

**VALOR TOTAL DE LA HIJUELA DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C \$280.989.375.**

**HIJUELA NUMERO DOS DE MARIA AMPARO RODRIGUEZ ROMERO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.457.422 de Usaquén.

Le corresponde por sus legítima la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C. (\$56.197.875).**

Se integra y se paga así

Se le adjudica una cuota parte del **DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO (12.5%)**, en común y proindiviso con los otros herederos de la **PARTIDA PRIMERA Y UNICA**, que corresponde a un lote de terreno y la construcción existente, situado en la parcelación denominada Soratama, situado en Usaquén D.E., lote que corresponde al marcado con el número (66) de dicha parcelación, con las siguientes especificaciones y linderos; con una extensión superficial de 724.00V2 aproximadamente, Registro catastral número 2852, y cuyos linderos son: **POR EL ORIENTE**. En una extensión de veinte (20) metros con el camellón "A" de la parcelación; **POR EL OCCIDENTE**: En quince (15) metros con el mismo camellón "A", en su parte inferior, **POR EL NORTE**: en treinta y un metros con el lote número sesenta y siete (67) de la misma parcelación y ; **POR EL SUR**: En veintidós metros (22) metros con el lote número sesenta y cinco (65).

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado 22 de Familia - Bogotá D.C.  
Dr. JOSÉ RICARDO BUJARRINO FERNÁNDEZ  
JUEZ  
COPIA AUTÉNTICA

Este inmueble se encuentra inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20293805 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, predio que se identifica actualmente en la nomenclatura Urbana de Bogotá, D.C., como Carrera 2 A- No.166 A-40, Usaquén en la ciudad de Bogotá, D.C.

TRADICIÓN. Este inmueble lo adquirió la señora MARIA SOLEDAD VARGAS DE RODRIGUEZ, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra que hizo al señor JOSE TOMAS CARDENAS BARACALDO, mediante escritura Pública número 4147 de fecha 27 de octubre de 1966, otorgada en la Notaria Primera (1) del Circulo de Bogotá, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria Nno.50N-20293805, de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C.

VALE ESTA ADJUDICACION..... \$56.197.875

VALOR TOTAL DE LA HIJUELA CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C. (\$56.197.875).

HIJUELA NUMERO TRES DE AMANDA RODRIGUEZ ROMERO, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.685.826 de Usaquén

Le corresponde por su legítima la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C. (\$56.197.875).

Se integra y se paga así

Para pagársela se le adjudica una cuota parte del DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO (12.5%), de la PARTIDA PRIMERA Y UNICA, que corresponde a un lote de terreno y la construcción existente, situado en la parcelación denominada Soratama, situado en Usaquén D.E., lote que corresponde al marcado con el número (66) de dicha parcelación, con las siguientes especificaciones y linderos; con una extensión superficial de 724.00V2 aproximadamente, Registro catastral número 2852, y cuyos linderos son: POR EL ORIENTE. En una extensión de veinte (20) metros con el camellón "A" de la parcelación; POR EL OCCIDENTE: En quince (15) metros con el mismo camellón "A", en su parte inferior. POR EL NORTE: en treinta y un metros con el lote número sesenta y siete (67) de la misma parcelación y ; POR EL SUR: En veintidós metros (22) metros con el lote número sesenta y cinco (65).

Este inmueble se encuentra inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20293805 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, predio que se identifica actualmente en la nomenclatura Urbana de Bogotá, D.C., como Carrera 2 A- No.166 A-40, Usaquén en la ciudad de Bogotá, D.C.

TRADICIÓN. Este inmueble lo adquirió la señora MARIA SOLEDAD VARGAS DE RODRIGUEZ, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra que hizo al señor JOSE TOMAS CARDENAS BARACALDO, mediante escritura Pública número 4147 de fecha 27 de octubre de 1966, otorgada en la Notaria Primera (1) del Circulo de Bogotá, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria Nno.50N-20293805, de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C.

VALE ESTA ADJUDICACION..... \$56.197.875

VALOR TOTAL DE LA HIJUELA CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C. (\$56.197.875).



13 ~~AK~~

**HIJUELA NUMERO CUATRO DE ADRIANA XIMENA RODRIGUEZ MARTINEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.020.768.885 expedida en Bogotá, quien hereda por derecho de transmisión de su padre fallecido **ALVARO RODRIGUEZ ROMERO.**

Le corresponde por su legítima la suma de **VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/C. \$ 28.098.937.50.**

Se integra y se paga así

Se le adjudica la cuota parte del **SEIS PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO (6.25%)**, de la **PARTIDA PRIMERA Y UNICA;** que corresponde a un lote de terreno y la construcción existente, situado en la parcelación denominada Soratama, situado en Usaquén D.E., lote que corresponde al marcado con el número (66) de dicha parcelación, con las siguientes especificaciones y linderos; con una extensión superficial de 724.00V2 aproximadamente, Registro catastral número 2852, y cuyos linderos son: **POR EL ORIENTE.** En una extensión de veinte (20) metros con el camellón "A" de la parcelación; **POR EL OCCIDENTE:** En quince (15) metros con el mismo camellón "A" ,en su parte inferior, **POR EL NORTE:** en treinta y un metros con el lote número sesenta y siete (67) de la misma parcelación y ; **POR EL SUR:** En veintidós metros (22)metros con el lote número sesenta y cinco (65).

Este inmueble se encuentra inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria número **50N-20293805** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, predio que se identifica actualmente en la nomenclatura Urbana de Bogotá, D.C., como Carrera 2 A- No.166 A-40, Usaquén en la ciudad de Bogotá, D.C.

**TRADICIÓN.** Este inmueble lo adquirió la señora **MARIA SOLEDAD VARGAS DE RODRIGUEZ,** en vigencia de la sociedad conyugal, por compra que hizo al señor **JOSE TOMAS CARDENAS BARACALDO,** mediante escritura Pública número 4147 de fecha 27 de octubre de 1966, otorgada en la Notaria Primera (1) del Circulo de Bogotá, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria Nno.50N-20293805, de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C.

VALE ESTA ADJUDICACION.....\$ 28.098.937.50.

VALOR TOTAL DE LA HIJUELA VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/C. \$ 28.098.937.50.

**HIJUELA NUMERO CINCO DE LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.032.431.206 de Bogotá, quien hereda por derecho de transmisión de su padre fallecido **ALVARO RODRIGUEZ ROMERO.**

Le corresponde por su legítima la suma de **VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/C. \$ 28.098.937.50.**

Se integra y se paga así

Se le adjudica la cuota parte del **SEIS PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO (6.25%)**, de la **PARTIDA PRIMERA Y UNICA;** que corresponde a un lote de terreno y la construcción existente, situado en la parcelación denominada Soratama, situado en Usaquén D.E., lote que corresponde al marcado con el número (66) de dicha

República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
Juzgado 22 de Familia - Bogotá D.C.  
Dr. JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ  
COPIA AUTÉNTICA

parcelación, con las siguientes especificaciones y linderos; con una extensión superficial de 724.00V2 aproximadamente. Registro catastral número 2852, y cuyos linderos son: POR EL ORIENTE. En una extensión de veinte (20) metros con el camellón "A" de la parcelación; POR EL OCCIDENTE: En quince (15) metros con el mismo camellón "A", en su parte inferior, POR EL NORTE: en treinta y un metros con el lote número sesenta y siete (67) de la misma parcelación y ; POR EL SUR: En veintidós metros (22) metros con el lote número sesenta y cinco (65).

Este inmueble se encuentra inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20293805 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, predio que se identifica actualmente en la nomenclatura Urbana de Bogotá, D.C., como Carrera 2 A- No.166 A-40, Usaquén en la ciudad de Bogotá, D.C.

TRADICIÓN. Este inmueble lo adquirió la señora MARIA SOLEDAD VARGAS DE RODRIGUEZ, en vigencia de la sociedad conyugal, por compra que hizo al señor JOSE TOMAS CARDENAS BARACALDO, mediante escritura Pública número 4147 de fecha 27 de octubre de 1966, otorgada en la Notaria Primera (1) del Circulo de Bogotá, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria Nno.50N-20293805, de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C.

VALE ESTA ADJUDICACION..... \$ 28.098.937.50.

VALOR TOTAL DE LA HIJUELA VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/C. \$ 28.098.937.50.

#### VI -COMPROBACION

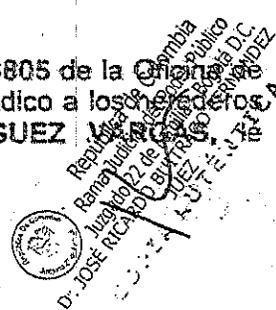
#### VALOR DE LOS BIENES INVENTARIADOS

PARTIDA PRIMERA Y UNICA: .....\$449.583.000  
 PASIVO..... \$ 0  
 ACTIVO LIQUIDO.....\$ 449.583.000

- 1. HIJUELA DE LUIS ALBERTO RODRIGUEZ VARGAS.....\$280.989.375
  - 2. HIJUELA DE MARIA AMPARO RODRIGUEZ ROMERO..... \$ 56.197.875
  - 3. HIJUELA DE AMANDA RODRIGUEZ ROMERO..... \$ 56.197.875
  - 4. HIJUELA DE ADRIANA XIMENA RODRIGUEZ MARTINEZ..... \$28.098.937.50
  - 6. HIJUELA DE LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ.....\$28.098.937.50
- SUMAS IGUALES .....\$ 449.583.000.00 = \$ 449.583.000

#### CONCLUSIONES

El inmueble con folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20293805 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Norte, se adjudica a los señores en común y proindiviso al señor LUIS ALBERTO RODRIGUEZ VARGAS y a la señora MARIA SOLEDAD VARGAS DE RODRIGUEZ.

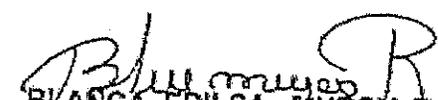


13 AF

correspondió el 62.5% a la señora MARIA AMPARO RODRIGUEZ ROMERO, el 12.5%, AMANDA RODRIGUEZ ROMERO, el 12.5%, ADRIRIANA XIMENA RODRIGUEZ MARTINEZ, el 6.25% y LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ, el 6.25%.

De esta forma dejó presentado el trabajo de partición y adjudicación de los bienes..

Del señor Juez respetuosamente

  
BLANCA EDILSA MURCIA RAMIREZ  
C.C.No.51.804.783 de Bta.  
T.P.No.90908 del C.S. de la J.

  
República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado de Familia - Bogotá D.C.  
Dr. JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ  
COPIA AUTÉNTICA



Impreso el 20 de Octubre de 2021 a las 11:49:12 AM  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última pagina

Con el turno 2021-69250 se calificaron las siguientes matriculas:  
20293805

Nro Matricula: 20293805

CIRCULO DE REGISTRO: 50N  
MUNICIPIO: USAQUEN

BOGOTA NORTE  
DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

No CATASTRO: AAA0108KMLF  
TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) SIN DIRECCION LOTE # 66
- 2) KR 2A 166A 40 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 08-10-2021 Radicacion: 2021-69250 Valor Acto:  
Documento: SENTENCIA S/N DEL: 13-07-2021 JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ LEON LUIS ALBERTO		436,339	
DE: VARGAS DE RODRIGUEZ MARIA SOLEDAD		21,063,096	
DE: RODRIGUEZ MARTINEZ ADRIANA XIMENA	- 6.25%	1,020,768,885	X
A: RODRIGUEZ MARTINEZ LUIS ALBERTO	- 6.25%	1,032,431,206	X
A: RODRIGUEZ ROMERO AMANDA	- 12.5%	39,685,826	X
A: RODRIGUEZ ROMERO MARIA AMPARO	- 12.5%	35,457,422	X
A: RODRIGUEZ VARGAS LUIS ALBERTO	- 62.5%	79,142,805	X

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos  
Documento Generado Electrónicamente - Radicación Electrónica

Fecha 20 de Octubre de 2021 a las 11:49:12 AM

Funcionario Calificador ABOGA238

El Registrador - Firma

AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.serviciopublico.gov.co/certificado/](http://www.serviciopublico.gov.co/certificado/)



# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211026742850356266

Nro Matricula: 50N-20293805

Página 1 TURNO: 2021-562054

Impreso el 26 de Octubre de 2021 a las 04:05:36 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN  
FECHA APERTURA: 04-08-1997 RADICACION: 1997-343D03 CON: CERTIFICADO DE: 04-08-1997  
CODIGO CATASTRAL: AAA01R8KMLFC00 CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION  
NOMBRE:

### ESTADO DEL FOLIO ACTIVO

#### DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO SITUADO EN LA PARCELACION DENOMINADA SORATAMA, SITUADA EN USQUEN D.E. CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 724.00 M<sup>2</sup>. APROXIMADAMENTE CUYOS LINDEROS SON: ORIENTE, EN 20.00 MTS CON EL CAMELLON A DE LA PARCELACION ; OCCIDENTE, EN 15.00 MTS CON EL MISMO CAMELLON A EN SU PARTE INFERIOR; POR EL NORTE EN 100 MTS CON EL LOTE 67 DE LA MISMA PARCELACION Y POR EL SUR EN 22.00 MTS CON EL LOTE #65 - M/SIMPDM.

#### AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS - METROS - CENTIMETROS:  
AREA PRIVADA - METROS - CENTIMETROS: AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:  
COEFICIENTE: 1

DE NOTARIADO  
REGISTRO  
La guarda de lo fe pública

#### COMPLEMENTACION:

#### DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL  
214R 2A 165A 40 (DIRECCION CATASTRAL)  
1) SIN DEDICACION LOTE # 66

#### USUFRUCCION DEL INMUEBLE

DESTINACION ECONOMICA:

#### MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANO FACION: Nro 001 Fecha: 10-11-1966 Radicación:

Doc. ESCRITURA: 4147 del 27-10-1966 NOTARIA: 1A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 101 CONTRAVENTA LIBRO 1 PAG 126 #11.825-B/66 MAT. PAG. 256 (BIS) TOMO 691- BIS BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio) (Titular de dominio incompleto)

DE CADENA S BARCALDO JOSE TOMAS

CC# 2344557

DE VARGAS DE RODRIGUEZ MARIA SOLEDAD

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-05-2019 Radicación: 2019-26523

BOG OFICIO: 81 del 11-04-2019 JUZGADO 022 FAMILIA DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESECCION CON EMBARGO DE LA SUCESION: 0426 EMBARGO DE LA SUCESION 2019-00114 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio) (Titular de dominio incompleto)

DE VARGAS DE RODRIGUEZ MARIA SOLEDAD

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211026742850356266

Nro Matrícula: 50N-20293805

Página 2 TURNO: 2021-562064

Impreso el 26 de Octubre de 2021 a las 04:05:36 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-09-2021 Radicación: 2021-59907

Doc: OFICIO 0580 del 02-09-2021 JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO SUCESION REF. 2019-0114

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE VARGAS DE RODRIGUEZ SOLEDAD

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-10-2021 Radicación: 2021-69250

Doc: SENTENCIA SIN del 13-07-2021 JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE RODRIGUEZ LEON LUIS ALBERTO

CC# 436339

DE VARGAS DE RODRIGUEZ MARIA SOLEDAD

CC# 21063096

A: RODRIGUEZ MARTINEZ ADRIANA XIMENA

CC# 1020768885 X 6.25%

A: RODRIGUEZ MARTINEZ LUIS ALBERTO

CC# 1032431206 X 6.25%

A: RODRIGUEZ ROMERO AMANDA

CC# 39685826 X 12.5%

A: RODRIGUEZ ROMERO MARIA AMPARO

CC# 35457422 X 12.5%

A: RODRIGUEZ VARGAS LUIS ALBERTO

CC# 79142805 X 62.5%

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*4\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

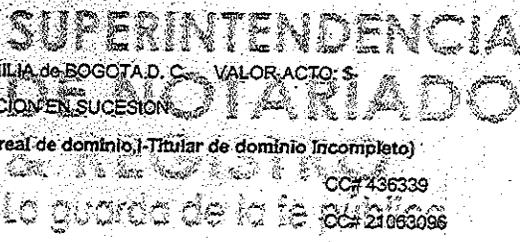
Anotación No: 0

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 03-02-2019

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2006-145398 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO 1536 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.superintendencia.gov.co](http://www.superintendencia.gov.co) con el código



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211026742850356266

Nro Matricula: 50N-20293805

Página 3 TURNO: 2021-562064

Impreso el 26 de Octubre de 2021 a las 04:05:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realech

TURNO: 2021-562064

FECHA: 26-10-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: ALIRA ROCIO ESPINOSA SANAERIA

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
La guarda de la fe pública

**INMUEBLE: CARRERA 2 A No 166 A – 40**

**VARAS CUADRADAS: 742 V2**

**1 VARA CUADRADA EQUIVALE: 0,69889 M2**

**724 VARAS CUADRADAS: 505.996 M2**

**DIVISIÓN MATERIAL:**

AREA GENERAL	PORCENTAJE
M2 = 481.17	100%
M2=X	22.5%

HEREDEROS	AREA	PORCENTAJE
ADRIANA RODRIGUEZ	108.26 M2	22.5%
AMANDA RODRIGUEZ	108.26 M2	22.5%
AMPARO RODRIGUEZ	108.26 M2	22.5%
LUIS ALBERTO RODRIGUEZ	108.26 M2	22.5%
FERNANDO AYALA	48.17 M2	10%

**SE DEBE CORREGIR:**

1. CERTIFICADO CATASTRAL INFFORMACION METROS CUADRADOS: 556.20 M2 ASREA DE TERRENO.
2. INFORMACION DE INSTRUMENTOS PUBLICOS: 724 VARAS A METROS CUADRADOS, METROS LINEALES SI COICIDEN AREA NO.
3. ESCRITURA PUBLICA DE CORRECCION DE AREAS.
4. PLANO DE MANZANA CATASTRAL- ACLARACION DE AREA GENERAL.

CIUDAD D.C.

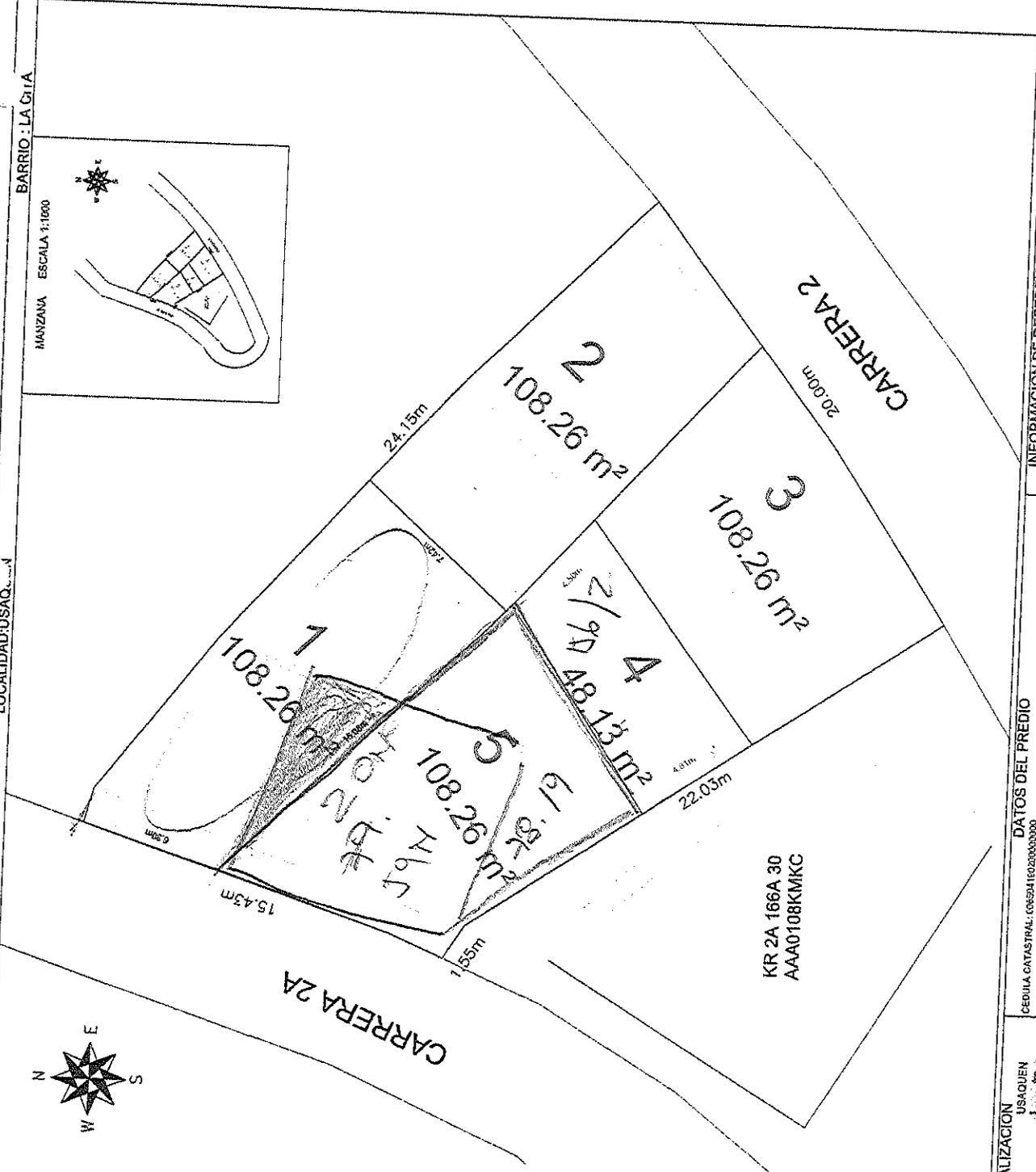
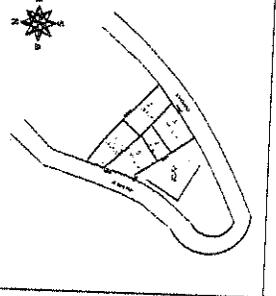
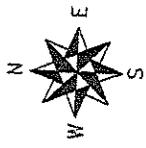
LOCALIDAD: USACU

BARRIO: LA GITA

MANZANA ESCALA 1:1000

*Emp. do*

CARRERA 2A # 166A - 40



CARTELA DE COORDENADAS			
PREDIO CARRERA 2 No. 166A-40			
PUNTO	COORDENADAS	DISTANCIA	PUNTO
	NORTE	ESTE	CARDINA
1	N 116216.917 E 106623.991	1.36	ESTE
2	N 116216.917 E 106623.991	104.408	ESTE
3	N 116211.994 E 106630.748	7.58	ESTE
4	N 116211.994 E 106630.748	24.15	ESTE
5	N 116216.917 E 106623.991	20.00	ESTE
6	N 116201.914 E 106619.895	22.03	ESTE
7	N 116202.740 E 106618.585	1.55	ESTE
8	N 116216.917 E 106623.991	15.43	ESTE
9	N 116216.917 E 106623.991	15.43	ESTE
10	N 116216.917 E 106623.991	15.43	ESTE
11	N 116216.917 E 106623.991	15.43	ESTE
12	N 116216.917 E 106623.991	15.43	ESTE
13	N 116216.917 E 106623.991	15.43	ESTE
14	N 116216.917 E 106623.991	15.43	ESTE
15	N 116216.917 E 106623.991	15.43	ESTE
16	N 116216.917 E 106623.991	15.43	ESTE
17	N 116216.917 E 106623.991	15.43	ESTE
18	N 116216.917 E 106623.991	15.43	ESTE
19	N 116216.917 E 106623.991	15.43	ESTE
20	N 116216.917 E 106623.991	15.43	ESTE
21	N 116216.917 E 106623.991	15.43	ESTE
22	N 116216.917 E 106623.991	15.43	ESTE
23	N 116216.917 E 106623.991	15.43	ESTE
24	N 116216.917 E 106623.991	15.43	ESTE
25	N 116216.917 E 106623.991	15.43	ESTE
26	N 116216.917 E 106623.991	15.43	ESTE
27	N 116216.917 E 106623.991	15.43	ESTE
28	N 116216.917 E 106623.991	15.43	ESTE
29	N 116216.917 E 106623.991	15.43	ESTE
30	N 116216.917 E 106623.991	15.43	ESTE
31	N 116216.917 E 106623.991	15.43	ESTE
32	N 116216.917 E 106623.991	15.43	ESTE
33	N 116216.917 E 106623.991	15.43	ESTE
34	N 116216.917 E 106623.991	15.43	ESTE
35	N 116216.917 E 106623.991	15.43	ESTE
36	N 116216.917 E 106623.991	15.43	ESTE
37	N 116216.917 E 106623.991	15.43	ESTE
38	N 116216.917 E 106623.991	15.43	ESTE
39	N 116216.917 E 106623.991	15.43	ESTE
40	N 116216.917 E 106623.991	15.43	ESTE
41	N 116216.917 E 106623.991	15.43	ESTE
42	N 116216.917 E 106623.991	15.43	ESTE
43	N 116216.917 E 106623.991	15.43	ESTE
44	N 116216.917 E 106623.991	15.43	ESTE
45	N 116216.917 E 106623.991	15.43	ESTE
46	N 116216.917 E 106623.991	15.43	ESTE
47	N 116216.917 E 106623.991	15.43	ESTE
48	N 116216.917 E 106623.991	15.43	ESTE
49	N 116216.917 E 106623.991	15.43	ESTE
50	N 116216.917 E 106623.991	15.43	ESTE

AREA DEL PREDIO 481.17 m²

PUNTOS DE AMARRE

COORDENADAS GPS MAGNA-SIRGAS		
PUNTO	NORTE	ESTE
GPS1	116218.257	106486.382
GPS2	116210.671	106563.405

CONVENCIONES	
PUNTO GEODESICO	LINDERO
ANDEN	VIA
CONSTRUCCION	VERTICE LINDERO
PREDIO VECINO	

KR 2A 166A 30  
AAA0108KMKC

REALIZACION  
USAJUEN



DATOS DEL PREDIO

CEDULA CATASTRAL: 60852416200000000  
 MATRICULA FISCAL: 594262865  
 NOMBRE PROPIETARIO: MARIA APARICIO RODRIGUEZ ROMERO, AMANDA RODRIGUEZ ROMERO,  
 LUIS ALBERTO RODRIGUEZ ROMERO  
 IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO: CC. 35457422, CC. 3883826, CC. 7813285  
 DIRECCION DEL PREDIO: CARRERA 2A # 166A - 40  
 ESCRITURA: 4137 DEL 27 OCTUBRE 1966  
 CLASIFICACION DEL PREDIO: URBANO  
 AREA DE LEVANTAMIENTO: 481.17 m²

INFORMACION DE REFERENCIA

PROYECCION: Zonas Cartesianas Locales  
 EIP/SIDE: GERESB  
 DATUM: MAGNA SIRGAS - BOGOTA  
 LATITUD: N 04°49'49.75"  
 LONGITUD: W 74°08'47.75"  
 FALSO NORTE: N 108320.965 m  
 FALSO ESTE: E 82334.878 m  
 FACTOR DE ESCALA: 0.9996

Fecha: Diciembre de 2021

Levanto y Dibujo:  
ALFREDO LOPEZ  
LP No 01-18484 C.P.N.T.

Escala Grafica:



Escala Numérica:  
1:100

Plano Número: 1 de 1

REVISO:  
APROBO:  
FECHA:

